

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPE No. 001/2015.**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "EVALUACIÓN DE DISEÑO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002 PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y POR EL MTRO. JAVIER WARMAN DIAMANT, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y EL ING. FERNANDO JOEL ISLAS SOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ANÁLISIS E INSTRUMENTOS Y COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LA OTRA, LA C. ROCIO MACRINA ESQUIVEL SOLÍS, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5. Con fecha 4 de mayo de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00508, autorizada por el Mtro. Javier Warman Diamant, en su carácter de Director General de Planeación y Evaluación, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, específicamente en la partida presupuestal 33104 (Otras asesorías para la operación de programas), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Planeación y Evaluación, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Mtro. Javier Warman Diamant, en su carácter de Director General de Evaluación y Planeación, designa como Administrador del Contrato al Ing. Fernando Joel Islas Sosa, en su carácter de Director de Análisis e Instrumentos, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPE No. 001/2015.

- 1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8 En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Mtro. Javier Warman Diamant, en su carácter de Director General de Planeación y Evaluación señala que en sus archivos no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de "LA SEMARNAT" mediante oficio número DGPE/254/2015 de fecha 7 de mayo de 2015 y a través de oficio número DGPE/255/2015, hace constar que no cuenta con personal disponible, la Oficial Mayor de "LA SEMARNAT" autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, mediante formato con Número de Referencia OM/0291/2015 de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT".
- 1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. **El PROVEEDOR declara, bajo protesta de decir verdad, que:**
 - 2.1. Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con Acta de Nacimiento de fecha 22 de septiembre de 1967 otorgada ante la fe del Lic. Hector Maldonado San German.
 - 2.2. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave **EUSR650114 AV7**.
 - 2.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.4. La C. Rocío Macrina Esquivel Solís, se identifica en este acto con credencial para votar con folio número 0000012337574, expedida por el Instituto Federal Electoral en el año 2013.
 - 2.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato.
 - 2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
 - 2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
 - 2.8. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
 - 2.9. Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como MICRO EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta 10 (DIEZ) trabajadores y un rango de venta de hasta \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - 2.10. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE No. 001/2015.

dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.

- 2.11 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su actividad económica preponderante por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.12 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.13 Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Alhambra 1104 depto. 202, Col. Portales Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, D. F. Teléfono: 56051354, correo electrónico resquivelsolis@cablevision.net.mx.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
 - 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
 - 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en la "EVALUACIÓN DE DISEÑO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002 PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 2 de junio y concluirá el 30 de julio de 2015.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$15,680.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$113,680.00 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se realizará un único pago, contra entrega de los entregables relacionados en el Anexo Único.

El precio unitario por la prestación de los servicios se especifica a continuación, el cual es fijo hasta la conclusión de los mismos.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPE No. 001/2015.

Descripción del producto	Cantidad	Costo Unitario	Importe Total
Primera entrega preliminar del informe de la Evaluación en materia de Diseño del Pp P002	1	\$0.00	\$0.00
Entrega del Informe final de la Evaluación en materia de Diseño que contendrá la siguiente estructura: 1. Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas) 2. Índice 3. Introducción (1 cuartilla) 4. Apartado I. Justificación de la creación y del diseño del programa (3 cuartillas) 5. Apartado II. La contribución del Programa presupuestario a los Cinco metas nacionales para lograr una planeación orientada a Resultados (3 cuartillas) 6. Apartado IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (11 cuartillas) 7. Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales (1 cuartilla) 8. Valoración del Diseño del programa (3 cuartillas) 9. Conclusiones (2 cuartillas) 10. Bibliografía 11. Anexos Anexo 1. "Descripción General del Programa" Anexo 2. "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, o área de enfoque" Anexo 3. "Indicadores" Anexo 4. "metas del programa" Anexo 5. "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados" Anexo 6. "Complementariedad y coincidencias entre programas federales" Anexo 7. "Principales fortalezas, retos y recomendaciones" Anexo 8. "Fuentes de información" Anexo 9. "Ficha técnica con los datos generales del evaluador externo y el costo de la evaluación"	1	\$98,000.00	\$98,000.00
Subtotal			\$98,000.00
IVA			\$15,680.00
TOTAL			\$113,680.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, en un plazo de 59 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de este contrato por "EL PROVEEDOR" y de acuerdo al programa que se incluye como anexo único de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPE No. 001/2015.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013 y las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPE No. 001/2015.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus servicios establecido en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

"LA SEMARNAT" a través del Ing. Fernando Joel Islas Sosa, en su carácter de Director de Análisis e Instrumentos, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPE No. 001/2015.**

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**.

"LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE No. 001/2015.

y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de la "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPE No. 001/2015.

- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS.

Las penas convencionales a las que el "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los servicios cuando el resultado esperado dependa de la conclusión total de los mismos; a razón del 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él mismo, "LA SEMARNAT" aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPE No. 001/2015.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.
- F. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- H. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- J. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE No. 001/2015.

- K. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- L. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- M. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- N. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE No. 001/2015.

cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE No. 001/2015.****VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE No. 001/2015.

en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE No. 001/2015.**

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2014.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE No. 001/2015.**

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.**C. Rocío Macrina Esquivel Solís****Mtro. Javier Warman Diamant**
Director General de Planeación y Evaluación**Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.**
Director de Adquisiciones y Contratos**Ing. Fernando Joel Islas Sosa.**
Director de Análisis e Instrumentos.
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPE-NO. 001/2015, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON LA C. ROCÍO MACRINA ESQUIVEL SOLÍS, POR UN MONTO DE \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$15,680.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$113,680.00 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). LAS RETENCIONES SE EFECTUARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. CONSTE

23

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "La Ley"), 75, 82 y 84, de su Reglamento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de su Dirección de Adquisiciones y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, le invita a participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 032/2015**, que tiene como finalidad la contratación de la **"EVALUACIÓN DE DISEÑO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002 PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL"**.

REQUISITOS

1. Indicaciones generales.

- 1.1. Las especificaciones, características y cantidades del servicio requerido será conforme lo establecido en el **ANEXO I** (especificaciones técnicas) que se adjunta a la presente solicitud de cotización.
- 1.2. No se podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
- 1.3. La descripción del servicio ofertado deberá ser clara conforme a lo requerido en el **ANEXO I**, no serán aceptables manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- 1.4. La aceptación del servicio requerido será a entera satisfacción de **SEMARNAT**, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **ANEXO I** y de conformidad con la proposición presentada.

2. Presentación de dudas

- 2.1 En caso de existir alguna duda por parte de los participantes, éstas deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar el día **27 de mayo de 2015 a las 12:00 horas**, dando respuesta la convocante a través de la misma vía, el día 26 de mayo de 2015 a las 17:00 horas.

3. Presentación de la cotización.

- 3.1. Deberá enviar su proposición a más tardar a las **11:00 horas del día 29 de mayo de 2015** a través del Sistema CompraNet.

3.2. Propuesta técnica:

La propuesta técnica objeto de esta solicitud de cotización, deberá elaborarse conforme al **ANEXO I** que se adjunta a la presente, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO I** y considerar lo siguiente:

- 3.2.1. En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad del servicio indicado en el **ANEXO I**.

- 3.2.2. Se deberán describir detalladamente las características de los servicios que el INVITADO oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **ANEXO I**.

3.3. Propuesta Económica:

La propuesta económica, se deberá presentar en términos del modelo contenido en el **ANEXO II** que se adjunta a la presente solicitud de cotización, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO II** y lo siguiente:

3.3.1. Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

3.3.2. Asimismo se deberá indicar que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la finalización de la prestación del servicio.

3.3.3. En la propuesta económica se deberá ofertar la totalidad de los conceptos de conformidad con el **ANEXO I**.

3.3.4. La moneda en que se deberá cotizar será en **pesos mexicanos**.

3.3.5. La propuesta económica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

4. Documentación legal y administrativa que deberán incluir dentro del sobre de la proposición.

4.1. Será motivo de desechamiento de la proposición el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales que a continuación se relacionan y que afecten la solvencia de la misma, quedando exceptuado de ser considerado esencial el inciso f) de este numeral.

a) Escrito en el que su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, en los términos del **ANEXO III** que se adjunta que acredita su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato.

Proporcionar en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal una dirección de correo electrónico, caso contrario, deberán indicar en el mismo escrito que no cuenta con el mismo.

b) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante en copia simple, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector.

c) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el INVITADO no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO IV**).

d) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, una declaración de integridad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren

las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO V).

- e) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el anexo I de la solicitud de cotización (ANEXO VI).
- f) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad su carácter de MIPYMES en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" ANEXO VII. No será motivo de descalificación la no presentación de este escrito.
- g) Los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana (ANEXO IX).

5. Condiciones de pago.

5.1. La **SEMARNAT** realizará el pago correspondiente en moneda nacional, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega y recepción del servicio a entera satisfacción de la **SEMARNAT**, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Planeación y Evaluación, debidamente requisitada, para que los pagos procedan.

5.2. La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.

5.3. La **SEMARNAT**, no proporcionará anticipo.

5.4. Los pagos serán depositados vía electrónica a la cuenta bancaria que el **PROVEEDOR** proporcione, para lo cual en caso de no haber sido **PROVEEDOR** en la **SEMARNAT**, deberá presentar original y entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la siguiente documentación:

5.4.1. Para el caso de personas morales:

- a) Escritura Constitutiva
- b) Poder Notarial del Representante Legal
- c) Identificación Oficial del Representante Legal
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal

5.4.2. Para el caso de personas físicas:

- a) Acta de Nacimiento
- b) Poder Notarial del Representante Legal, en su caso.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal, en su caso.
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal
- f) Clave Única de Registro Poblacional.

- g) Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta, (para ambos casos)

6. Condiciones de la prestación del servicio y vigencia del contrato.

- 6.1. El **PROVEEDOR**, deberá prestar el servicio a partir del 02 de junio y hasta el 30 de julio de 2015.
- 6.2. El lugar de prestación de los servicios será el indicado en el **ANEXO I** de la presente solicitud de cotización
- 6.3. La vigencia del contrato será a partir de 02 de junio y hasta el 30 de julio de 2015.

7. Criterios de evaluación y adjudicación.

- 7.1. Los criterios de evaluación que "**LA SEMARNAT**" tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Que cumpla con todo lo requerido en los anexos I "**Anexo Técnico "Propuesta técnica del INVITADO"** y II "**Propuesta económica del INVITADO**" de la presente solicitud de cotización y las demás que se indiquen en la misma.
- B). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.
- C). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.
- D). Si la proposición presentada fue firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- E). Si el INVITADO presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
- F). No podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
- G). El cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- H). Para la evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación binaria, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y oferte el precio más bajo.
- I). Las proposiciones presentadas, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de "La Ley".
- J). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

[Handwritten signature and initials]



- K). Que el precio ofertado resulte aceptable y conveniente.
- L). La adjudicación se hará a un solo licitante, a la persona física o moral que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente solicitud de cotización, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Asimismo, porque presenta un precio aceptable y conveniente.
- 7.2. La **SEMARNAT** notificará la adjudicación del contrato a través del Sistema CompraNet, únicamente a la persona física o moral que resulte adjudicada.
8. **Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.**
- 8.1. El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 7.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente solicitud de cotización.
- 8.2. **Causas de desechamiento de proposiciones.**
- A). Si no se cumple conforme a lo requerido en los anexos I "Anexo Técnico (Propuesta técnica del INVITADO)" y II "Propuesta económica del INVITADO" de la presente solicitud de cotización, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- B). La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.
- C). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.
- D). Si la proposición presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- E). Si el invitado no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
- F). Si presenta más de una proposición, alternativa de proposición o que la proposición sea condicionada.
- G). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de las partidas.
- H). Si el precio ofertado no resulta aceptable o no conveniente.
9. **Penas convencionales y deducciones al pago.**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

- 9.1. Con base en los artículos 53 y 53 Bis de "La Ley", 95 y 97 de su Reglamento, la SEMARNAT aplicará las penas convencionales y deducciones, en caso de que el **PROVEEDOR** incurra en cualquiera de los supuestos señalados para tal fin en el **Anexo I**.
- 9.2. Las penas convencionales serán cubiertas por el **PROVEEDOR** mediante el "Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SEMARNAT.
- 9.3. Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

10. Garantía de cumplimiento.

- 10.1. A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, el "**PROVEEDOR**" deberá entregar a la SEMARNAT, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la **Tesorería de la Federación**, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato. El texto de la fianza deberá ser conforme lo indicado en el **ANEXO VIII** adjunto a la presente.
- 10.2. En el caso de que el monto del contrato sea igual o inferior a \$450,000.00 antes de I.V.A., y para garantizar el cumplimiento del mismo, se podrá entregar, en lugar de fianza, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado o de caja expedido por una institución autorizada para ello a favor de la **Tesorería de la Federación**, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del contrato antes del I.V.A., el cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato.
- 10.3. La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- 10.4. De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del reglamento de "La Ley", la obligación garantizada será **indivisible**.

11. Firma del contrato.

- 11.1. El **PROVEEDOR** deberá firmar el contrato el 15 de junio de 2015, a las 17:30 horas, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Primer Piso Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
- 11.2. En caso de que por causas imputables al **PROVEEDOR** no se formalice el contrato, a más tardar en el plazo señalado en el numeral 9.1, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de "La Ley", y será sujeto al procedimiento previsto en el artículo 60 de "La Ley".

12. Rescisión.

12.1. La SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de "La Ley" y 98 de su Reglamento, aplicando la garantía de cumplimiento del contrato señalada en el numeral 8, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

12.2. Se consideran las siguientes causales de rescisión y de aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) de cumplimiento solicitadas en el contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios, o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato.
- G. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- I. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.
- K. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

13. Modificaciones.

La SEMARNAT podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

14. Prórrogas.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **SEMARNAT**, ésta podrá modificar el contrato, a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **SEMARNAT**, no se requerirá de la solicitud del **PROVEEDOR**. En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

15. Devolución y reposición de servicios.

En el caso de que el servicio presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía, la **SEMARNAT** podrá exigir al **PROVEEDOR** que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el **PROVEEDOR** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones, deberán ser realizadas por el **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el **ANEXO I**, contados a partir de la fecha de notificación del incumplimiento por escrito por parte de la **SEMARNAT**.

16. Terminación anticipada.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de "La Ley" y 102 de su "Reglamento".

17. Caso fortuito o fuerza mayor.

La **SEMARNAT** y el **PROVEEDOR** no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión del **PROVEEDOR**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

ATENTAMENTE

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS

RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

ANEXO I

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Especificaciones Técnicas para la
EVALUACIÓN DE DISEÑO AL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002
PLANEACIÓN, DIRECCIÓN
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Handwritten marks and initials in the bottom right corner, including a large 'A' with a checkmark, a signature, and the initials 'R.F.'.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

Índice

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	ANTECEDENTES.....	4
3	OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	5
4	COBERTURA.....	6
5	RUBROS DE ATENCIÓN Y PROYECTOS.....	7
6	JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	8
7	OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN.....	9
8	PERÍODO QUE COMPRENDE EL ESTUDIO.....	10
9	ALCANCE.....	10
10	ETAPAS, RESPONSABILIDADES Y CRONOGRAMA.....	10
11	PRODUCTOS A ENTREGAR.....	13
12	FORMA DE PAGO.....	13
13	VIGENCIA.....	13
14	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	13
15	CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR.....	14
16	PENAS Y DEDUCCIONES.....	15
17	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.....	15
18	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	16
19	LUGAR Y CONDICIONES PARA PRESENTAR EL SERVICIO.....	16
20	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	18
21	ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	20

[Handwritten signatures and initials]
R.E

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

1 INTRODUCCIÓN

La gestión pública del medio ambiente y los recursos naturales se inició en México en la década de los 70's del siglo pasado y se detonó con la expedición en 1971, de la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental.

La definición, orientación y conducción de la gestión ambiental, a partir de esa década ha evolucionado en etapas consecutivas desde los primeros esfuerzos de atención a los problemas de contaminación ambiental y sus efectos, hacia un enfoque integral de los temas de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La responsabilidad de la gestión ambiental ha transitado a su vez, de la coexistencia sin interacción, de instituciones responsables de temas específicos, hacia la construcción de un sector de la Administración Pública Federal, actualmente encabezado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que a la par de buscar la atención integral de los temas a su cargo, promueve la transversalidad de la política ambiental y de recursos naturales entre las diferentes dependencias de gobierno federal y los gobiernos estatales y municipales.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la SEMARNAT, las principales unidades responsables (UR) de la dependencia involucradas en la planeación estratégica ambiental, considerando las vertientes de transversalidad e integralidad, son: la oficina del Secretario del Ramo, la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental con sus diferentes direcciones generales, la Unidad Coordinadora de Delegaciones, la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, la Coordinación General de Comunicación Social, la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales. Estas UR deben compartir y sumar esfuerzos para realizar la planeación estratégica ambiental de manera eficaz y eficiente, con el fin de atender las disposiciones de la Ley de Planeación y cumplir con el mandato el Plan Nacional de Desarrollo y los programas del sector vinculados a éste.

Actualmente, la planeación estratégica en el Sector Ambiental presenta una serie de limitantes que repercuten en que el proceso de toma de decisiones estratégicas en el Sector, no se realice utilizando los procesos e instrumentos adecuados -de política, planeación, información y/o dirección-, lo que resulta en incumplimientos de los objetivos estratégicos.

Entre los principales componentes de esta problemática, podemos enlistar los siguientes:

- Los instrumentos de planeación estratégica no son efectivos debido a la forma como se integran y forma en que se aplican.
- Las políticas y estrategias de ordenamiento ecológico están desarticuladas y desincronizadas.
- El Sistema Nacional de Información Ambiental no está suficientemente desarrollado, y aporta informes y análisis incompletos.



- La planeación de la política ambiental no incorpora equitativamente la participación ciudadana.
- Las actividades del Sector no se difunden adecuadamente.
- El apoyo jurídico no se proporciona de manera eficaz.
- Los instrumentos internacionales no están sincronizados con las prioridades nacionales.

Es por ello, que la SEMARNAT cuenta con el Programa Presupuestario (P002) "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental", el cual en 2014, con base en el Programa Anual de Evaluación (PAE14) se estableció la realización del Diagnóstico al Programa Presupuestario (P002) "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental" y para el 2015, en el PAE se programó la elaboración de la Evaluación de Diseño para dicho Programa, la cual debe realizarse con base en el Modelo de Términos de Referencia establecidos la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Este programa P002, tiene como Fin "Contribuir a desarrollar y promover instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación ciudadana y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental mediante la dirección, programación, monitoreo, evaluación y acompañamiento a las Unidades Responsables que integran el Sector Ambiental"

2 ANTECEDENTES

A partir de 2007, la SEMARNAT ha incorporado gradualmente la Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR) en su quehacer, a fin de que los programas a su cargo sean sujetos a la valoración objetiva de su desempeño, tanto en el ámbito social como en el ambiental.

En el marco del PbR, los órganos públicos deben establecer de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y asegurar que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

En el SED se realiza el seguimiento y la evaluación sistemática de las políticas y programas de las entidades y dependencias de la APF, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el PND y los programas que se derivan de éste. Permite una valoración objetiva del desempeño de los programas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas establecidas, con base en indicadores estratégicos y de gestión para:

- Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas
- Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, y
- Procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

Lo anterior, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, y promover una adecuada rendición de cuentas.



En este marco, es que en 2014, con base en el Programa Anual de Evaluación (PAE14) se estableció la realización del Diagnóstico al Programa Presupuestario (P002) "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental" y para el 2015, en el Programa Anual de Evaluación PAE15, siendo consecuente con el proceso de maduración de los programas públicos, establece que se debe realizar una Evaluación de Diseño con base en el Modelo de Términos de Referencia y demás elementos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3 OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental (P002) tiene como objetivo "lograr que el proceso de toma de decisiones estratégicas en el sector ambiental, se realice utilizando los procesos e instrumentos adecuados, para lo cual es necesario que las áreas que conforman el sector dispongan de instrumentos de política ambiental, planeación, información y evaluación, para apoyar su toma de decisiones."

En el marco de la Matriz para Resultados (MIR) este programa tiene como fin: *"contribuir a desarrollar y promover instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación ciudadana y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental mediante la dirección, programación, monitoreo, evaluación y acompañamiento a las Unidades Responsables que integran el sector ambiental".*¹

Para lograr cumplir con los objetivos estratégicos del sector ambiental, es necesario un enfoque de integralidad en la atención de los temas prioritarios; que la definición de prioridades sea consistente con dichos objetivos y no esté sujeta de variaciones a lo largo del tiempo, que de un uso eficiente a los instrumentos de planeación en la ejecución de los diferentes programas y procesos y que en el control y mejora de los programas se tomen en consideración los resultados obtenidos al aplicar instrumentos de monitoreo y evaluación.

Es fundamental lograr, asimismo, que los instrumentos de planeación estratégica sean efectivos, que se desarrolle de manera suficiente el Sistema Nacional de Información Ambiental, que la planeación de la política ambiental incorpore de manera equitativa la participación ciudadana, que los instrumentos internacionales estén sincronizados con las políticas nacionales, que las actividades de sector se difundan de manera adecuada, se proporcione un apoyo jurídico eficaz y que se logren articular las políticas estratégicas de ordenamiento ecológico.

¹ Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Ejercicio Fiscal 2014

Handwritten signature and initials: R.E. and a large stylized 'D' or 'C'.



4 COBERTURA

Por la naturaleza del Programa de Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental (P002) a continuación se presenta detalladamente las distintas poblaciones relacionadas con el mismo.

4.1 Identificación y caracterización de la población potencial.

Por las características del Programa, su cobertura se circunscribe a las diversas unidades responsables establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, incluyendo a órganos desconcentrados y descentralizados, así como las autoridades de los tres órdenes de gobierno, cuyas acciones y programas estén relacionados con los ámbitos de actuación de la Secretaría.

Dentro del reglamento interior se establecen las siguientes unidades responsables:

- Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental;
- Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental;
- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental;
- Oficialía Mayor;
- Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia;
- Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos;
- Coordinación General de Comunicación Social;
- Unidad Coordinadora de Delegaciones;
- Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable;
- Dirección General de Políticas para el Cambio Climático;
- Dirección General de Planeación y Evaluación;
- Dirección General de Estadística e Información Ambiental;
- Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial;
- Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables;
- Dirección General de Industria;
- Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico;
- Dirección General de Energía y Actividades Extractivas;
- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental;
- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas;
- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes;
- Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;
- Dirección General de Vida Silvestre;
- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos;
- Dirección General de Desarrollo Humano y Organización;
- Dirección General de Programación y Presupuesto;
- Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios;
- Dirección General de Informática y Telecomunicaciones;
- Delegaciones Federales, y
- Cuenta además con los siguientes Órganos Desconcentrados:
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y
- Comisión Nacional del Agua;

Adicionalmente se considera a los órganos descentralizados:



- Comisión Nacional Forestal
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

4.2 Identificación y caracterización de la población potencial.

La población objetivo que se atiende es la misma que la población potencial constituida por las Unidades Responsables de la Secretaría, así como los órganos desconcentrados y descentralizados.

También se consideran a autoridades de los tres órdenes de gobierno que durante el presente ejercicio fiscal, acuerden acciones y proyectos en materia ambiental con las diferentes unidades responsables, órganos desconcentrados y descentralizados.

4.3. Cuantificación de la población objetivo.

La población objetivo del programa está constituida por:

- 29 Unidades Responsables de la secretaría
- 3 Órganos desconcentrados
- 3 Órganos descentralizados

5 RUBROS DE ATENCIÓN Y PROYECTOS

Para atender la planeación estratégica del sector ambiental, el programa opera a través de mecanismos de coordinación y concertación, vinculando los objetivos específicos en que intervienen las diversas áreas de la Secretaría que se encuentran operando dentro de este programa presupuestario, con los diversos instrumentos de planeación en que tengan participación las Unidades Responsables y en su caso autoridades de los tres órdenes de gobierno participantes.

Se señalan los Rubros de Atención.

- Elaborar instrumentos de planeación estratégica.
- Promover y apoyar la participación ciudadana en la política ambiental que incluye el respeto al derecho humano al medio ambiente sano.
- Evaluar, dar seguimiento y reportar las actividades prioritarias de las delegaciones.
- Actividades de comunicación social del sector ambiental, revisadas y definidas.
- Proporcionar apoyo jurídico para preservar la legalidad y eficacia de las actividades institucionales del sector ambiental.
- Formalizar instrumentos ambientales internacionales.
- Formular, expedir, ejecutar o evaluar políticas, lineamientos, estrategias, criterios ambientales, programas de ordenamiento ecológico o proyectos regionales.
- Desarrollar el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN).

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a large 'D' and some illegible scribbles.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, inciso C, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; 9, 31 fracciones XVII, XIX XXXV y 37 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 primer párrafo, 27, 45, 78, 85, 110 Y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304-A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; I y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (DPEF 2015); 63, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 24 fracciones II, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; II del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo 2007; han tenido a bien expedir el siguiente Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en el cual se determina, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria. Al respecto, con base en el Anexo 1 del PAE15, "Programas Federales coordinados por la SHCP", para el caso del Programa Presupuestario "P002 Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental" está considerada la realización de la Evaluación de Diseño, para lo cual es necesario basarse en Especificaciones Técnicas (ET) establecidos por la SHCP, los cuales conforman el Anexo de este estudio.

7 OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Evaluar el diseño del Programa presupuestario "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental", con la finalidad de proveer información mediante un análisis sistemático que retroalimente su diseño, gestión y resultados, así como identificar áreas de oportunidad e instrumentar procesos y sistemas de mejora continua, que permita valorar el cumplimiento de metas y objetivos, y optimizar su desempeño.

Objetivos Específicos

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa,
- Analizar la contribución del Programa presupuestario para el cumplimiento de las Cinco Metas Nacionales, plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

La evaluación en materia de diseño se dividirá en cinco apartados y 20 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
La contribución del Programa presupuestario a las Cinco Metas Nacionales para lograr una planeación orientada a Resultados	4 a 5	2
Población potencial y objetivo	6 a 8	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	9 a 19	11
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	20	1
TOTAL	20	20

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que el consultor externo considere necesaria para justificar el análisis. En este contexto, se entenderá por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucre el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada programa, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con los responsables de los programas y/o personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora.

Para mayor detalle para este estudio, en el Anexo Técnico se adjuntan los Términos de Referencia (TDR) elaborados por la SHCP para la elaboración de la evaluación de Diseño de este Programa.

8 PERIODO QUE COMPRENDE EL ESTUDIO

El periodo del estudio de la Evaluación de Diseño de Programa "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental (P002)" se conforma de la revisión de la documentación proporcionada para ésta, con énfasis en el año fiscal 2014 y los avances a 2015.

9 ALCANCE

Primera etapa: Primera entrega preliminar del Informe de Evaluación en materia de Diseño que deberá presentarse a más tardar el 15 de junio de 2015!

Segunda etapa: Entrega final del Informe de Evaluación en materia de Diseño, que se deberá presentar a más tardar el 30 de junio de 2015.

10 ETAPAS, RESPONSABILIDADES Y CRONOGRAMA

El consultor externo se compromete a cumplir con el calendario de entregas a la Dirección General de Planeación y Evaluación. En cada una de las etapas señaladas, además el consultor externo atenderá puntualmente las fechas señaladas y acordará con anticipación el horario de las reuniones, así como los requerimientos que necesitará para presentar sus resultados.

Tabla A. Calendario de entrega de productos del proyecto

Productos	Fecha de entrega
Primera entrega preliminar del Informe de Evaluación en materia de Diseño con todas las especificaciones abajo señaladas.	15 de junio de 2015
Entrega final del Informe de Evaluación en materia de Diseño que debe contener la siguiente estructura:	
1. Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas)	
2. Índice	
3. Introducción (1 cuartilla)	
4. Apartado I. Justificación de la creación y del diseño del programa (3 cuartillas)	
5. Apartado II. La contribución del Programa presupuestario a los Cinco metas nacionales para lograr una planeación orientada a Resultados (3 cuartillas)	
6. Apartado IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (11 cuartillas)	
7. Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros	
	30 de junio de 2015



programas federales (1 cuartilla)	
8. Valoración del Diseño del programa (3 cuartillas)	
9. Conclusiones (2 cuartillas)	
10. Bibliografía	
11. Anexos	
• Anexo 1 "Descripción General del Programa".	
• Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, o área de enfoque".	
• Anexo 3 "Indicadores".	
• Anexo 4 "Metas del programa".	
• Anexo 5 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".	
• Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales".	
• Anexo 7 "Principales fortalezas, retos, y recomendaciones".	
• Anexo 8 "Fuentes de Información".	
• Anexo 9 "Ficha técnica con los datos generales del consultor externo y el costo de la evaluación".	

Con base en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, los productos deben ser entregados en el domicilio de la Dirección General de Planeación y Evaluación mediante oficio en hoja membretada y firmada por el coordinador de la evaluación. El oficio debe incluir la siguiente leyenda: "Se entrega la Evaluación de Diseño de Programa Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental (P002) en espera de su revisión y aprobación".

Queda asentado que la versión del producto entregado no será considerada como final hasta que la Dirección General de Planeación y Evaluación no emita comunicado oficial de conformidad con el mismo, por lo que el coordinador de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de 10 días hábiles. La constancia de recepción será a través de un escrito de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Responsabilidades y compromisos.

El consultor externo está consciente de que además de la calidad del estudio y el cumplimiento de los presentes Especificaciones Técnicas, será responsable de:

1. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para el estudio; asimismo, del pago por servicios profesionales y



aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

ii. Respeto de los documentos preliminares o borradores y los trabajos finales.

Responder por escrito sobre aquellos comentarios que emitan en forma conjunta o por separado las instancias coordinadoras.

iii. Respeto de la Diseminación de Resultados.

Los miembros del equipo del consultor externo y los coordinadores deben estar disponibles para reuniones y/o eventos especiales requeridos por la parte contratante, aún después de concluido el contrato.

iv. Confidencialidad de la información

En su caso, el equipo del consultor externo: coordinadores y demás integrantes, firmarán cláusula de confidencialidad para el tratamiento de la información que se emplee en o se derive de la realización de la evaluación.

Desde el inicio de los trabajos de la evaluación, el consultor externo dará a conocer a la unidad administrativa que se encargó de su contratación, el nombre del coordinador de la evaluación y de todos los integrantes del equipo. Los cambios de miembros del equipo también deberán ser notificados por escrito a las unidades señaladas en el presente párrafo.

v. Aspectos Susceptibles de Mejora

Los miembros del equipo del consultor externo deberán colaborar en la presentación de las recomendaciones que puedan ser incluidas en los Aspectos Susceptibles de Mejora y de los documentos que señala el "Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal".

La contratación, operación y supervisión de la evaluación se desarrollará bajo la coordinación de Dirección General de Planeación y Evaluación, sujeta a los lineamientos a que se refiere el primer párrafo de este apartado.

Así mismo, el consultor externo quedará informado que los compromisos de la unidad coordinadora son:

- i. Suministrar oportunamente al consultor externo toda la documentación necesaria para llevar a cabo el estudio, así como las bases de datos.
- ii. Verificar la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas al programa.
- iii. Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que de la revisión resulten, a fin de que sean incorporados por el consultor externo en la versión final del informe.



- iv. Verificar que el informe final de evaluación externa cumpla con el contenido mínimo establecido en estas Especificaciones Técnicas para la Evaluación en Materia de Diseño del programa presupuestario P002 "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental."

11 PRODUCTOS A ENTREGAR

El primer producto es el Informe preliminar de la Evaluación en materia de Diseño del Programa P002 "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental" con todas las especificaciones señaladas en el apartado 10 de estas Especificaciones Técnicas, el cual debe ser entregado en forma impresa (2 tantos), así como en archivo magnético en formatos Word y PDF.

El segundo producto es la entrega final del Informe de Evaluación en materia de Diseño del programa P002 "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental", que debe contener la estructura señalada en el Anexo Técnico de estas Especificaciones Técnicas. Además éste debe ser entregado en forma impresa (2 tantos), así como en archivo magnético en formatos Word y PDF.

Debido a que la Evaluación en materia de Diseño del Programa P002 "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental" está regulado por las especificaciones señaladas en el apartado 21 Anexo Técnico, por lo cual No aplican las Normas (NOM, NMX, Internacionales, etc.), ni se requiere de la realización de pruebas ajenas a las especificaciones antes mencionadas.

12 FORMA DE PAGO

El pago se realizará conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hará en una sola exhibición dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega del producto final del Informe de Evaluación en materia de Diseño del programa P002 "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental", previa presentación y autorización a plena satisfacción del administrador del contrato.

13 VIGENCIA

El Consultor que resulte adjudicado deberá prestar los servicios objeto de la presente contratación a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de julio de 2015.

14 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Servidor Público responsable de administrar, vigilar y supervisar el cumplimiento de los servicios de acuerdo a los Especificaciones Técnicas, será el Director de Análisis e Instrumentos, Ing. Fernando Joel Islas Sosa. En situación extraordinaria por causas de fuerza mayor, y previa autorización por el Director

General, para entrar en funciones como suplente del administrador, será la Subdirectora de Análisis, Mtra. María Sabás Juárez Díaz.

Con dirección en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209 4º piso, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Distrito Federal, México, C.P. 4209, teléfono (55) 56 28 08 89, en horario de 9:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes.

15 CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR

a) Tipo de consultoría: Persona física o moral.

En la siguiente tabla se especifican los requisitos mínimos académicos y de experiencia esperados del consultor externo, dadas las particularidades del programa y la evaluación.

Cargo en el Equipo Clave	Requisitos Académicos	Experiencia General	Experiencia Específica
Coordinador de la Evaluación	Licenciatura, maestría o doctorado en las áreas de Planeación, Evaluación, de Políticas Públicas, o Ciencias Ambientales.	Demostrar 5 años de experiencia en la planeación y ejecución de proyectos de Planeación, Evaluación, de Políticas Públicas, o Ciencias Ambientales.	Demostrar experiencia en la evaluación de programas gubernamentales del ámbito federal, en la aplicación de la metodología de marco lógico así como en la coordinación de equipos de trabajo.

b) Fecha de inicio y duración: El plazo de duración del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 30 de julio de 2015.

A lo largo de dicho periodo, el consultor externo ejecutará las actividades y productos entregables que se describen en estas Especificaciones Técnicas.

c) Lugar de trabajo: Instalaciones del Consultor. Las reuniones de trabajo con SEMARNAT se llevarán a cabo en las instalaciones que ésta indique por conducto del administrador del contrato.

d) Método de selección: Binario, de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas.

e) Medios de comunicación: El consultor externo deberá de proporcionar sus datos de contacto, donde especifique domicilio fiscal, números telefónico de contacto, y al menos un correo electrónico, que por medio del cual se agendarán reuniones de trabajo con una anticipación mínima de 48 horas.

Perfil y responsabilidades del proveedor.

Para el desarrollo del trabajo propuesto, el proveedor a contratarse deberá demostrar contar con conocimientos y experiencia en materia de evaluaciones a programas públicos, para lo cual deberá presentar

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

currículum vitae y los documentos que lo acrediten, como pueden ser de manera enunciativa, más no limitativa: cartas de satisfacción expedidas por instituciones donde haya realizado trabajos similares, etc.. Todos estos documentos serán presentados junto con las propuestas Técnicas.

16 PENAS Y DEDUCCIONES

Penas Convencionales: Se establece una pena convencional del 3% sobre el costo total de la consultoría en caso de no contar con los requerimientos solicitados al inicio de los mismos por cada día natural de retraso en los numerales 10 y 11. El servicio que deberá cumplir el proveedor debe cumplir con lo establecido en estas Especificaciones Técnicas y durante el periodo de vigencia del contrato.

Deducciones: Se establece una deductiva del 1% sobre el costo total de la consultoría en caso de que estos se presten de manera deficiente o incompletos, de acuerdo a los señalamientos establecidos en los numerales 10 y 11 de las presentes especificaciones técnicas.

Las penalizaciones se aplican al proveedor de acuerdo a contrato. En caso de que el proveedor se atrasara en la entrega de los informes preliminar y final en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a las actividades requeridas del proyecto, establecidas en estas Especificaciones Técnicas, la Secretaría aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas por cada día hábil de retraso.

La aplicación de deducciones, será del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficientemente cuando en la entrega del Informe Preliminar y en el Informe Final no cumpla con especificaciones señaladas.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Causales de Rescisión: cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas, y en las mencionadas en los artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás leyes aplicables.

17 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, fracción II, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación, amparando el 10% del monto total de los servicios solicitados. Se considera como indivisible la garantía, para su total aplicación sancionatoria, incluida en el caso de que algún componente parcial, o total, no satisfaga los requisitos establecidos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

Garantía Indivisible: se considera como indivisible la garantía de cumplimiento, para su total aplicación sancionatoria, incluida en el caso de que algún componente parcial, o total, no satisfaga los requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

18 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos, informes y documentos resultantes del desarrollo de las actividades objeto de estos Términos de Referencia serán propiedad de SEMARNAT. Cualquier publicación o difusión de información en relación con los trabajos desarrollados al amparo del contrato que se celebre, habrán de someterse a las políticas de la SEMARNAT relacionadas con la materia.

19 LUGAR Y CONDICIONES PARA PRESENTAR EL SERVICIO

Los entregables deberán ser presentados en las instalaciones de la Dirección General de Planeación y Evaluación, con dirección en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209 4º piso, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Distrito Federal, México, C.P. 4209, teléfono (55) 56 28 08 89, en horario de 9:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:


ING. FERNANDO JOEL ISLAS SOSA

DIRECTOR DE ANÁLISIS E INSTRUMENTOS



20 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aspecto Susceptible de Mejora.- Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora del programa.

Documento de Trabajo.- Documento mediante el cual se definen los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la solución de los aspectos específicos señalados en el numeral 10 de los Mecanismos para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.

Evaluación.- al análisis sistemático y objetivo de los programas federales y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluación de Diseño.- a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Evaluación Externa.- La que se realiza a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Informes.- reportes emitidos por instancias externas, públicas o privadas, que se consideran relevantes por parte de las dependencias o entidades, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.

Instancias globalizadoras.- Conjunto de instituciones (Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)) encargadas de normar y dar seguimiento a las evaluaciones externas a los programas federales.

Población objetivo.- a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. La población objetivo de un programa debe ser medida en la misma unidad que la población potencial; para el caso de los programas no considerados como Programa o Acción de Desarrollo Social se podrá entender como área de enfoque objetivo;

Población potencial.- a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención. La población potencial de un programa puede ser medida en personas físicas o morales, áreas geográficas, escuelas, núcleos agrarios, monumentos, entre otros; para el caso de los programas no considerados como Programa o Acción de Desarrollo Social se podrá entender como área de enfoque potencial;

Programa Federal.- a los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Programa Presupuestario.- Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Recomendaciones.- Sugerencias emitidas por la o el evaluador, derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, que tienen el propósito de contribuir a la mejora del programa.

Sector Ambiental.- conjunto de unidades administrativas que conforma el sector central de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los órganos desconcentrados de la Secretaría (Comisión Nacional del Agua, Instituto Nacional de Ecología, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas), y los descentralizados (Comisión Nacional Forestal y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua).

Unidades responsables (UR).- al área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al Ramo o Entidad.

Unidad o Área de Evaluación (AE).- al área administrativa ajena a la operación de los programas federales designada por las dependencias y entidades para coordinar la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes, en términos de lo señalado en la fracción I del artículo 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Normatividad en materia de evaluaciones: conjunto de leyes (Ley de desarrollo social, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Lineamientos Generales Para La Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; Programas anuales de evaluación (PAE); así como cualquier otra disposición emitida por las instancias globalizadoras (Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, entre otros).

Modelo de Términos de Referencia: al modelo de Términos de Referencia establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y que deberán ser considerados como base para la integración de los Términos de Referencia a utilizar en la evaluación;

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

21 ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA P002 "PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL"

19

I.- Presentación y antecedentes.

En 2014 conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de ese año se realizó el Diagnóstico del referido programa, en el que se señala que éste, tiene como objetivo, lograr que el proceso de toma de decisiones estratégicas en el sector ambiental, se realice utilizando los procesos e instrumentos adecuados, para lo cual es necesario que las áreas que conforman el sector dispongan de instrumentos de política ambiental, planeación, información y evaluación.

También se destaca que para cumplir con los objetivos estratégicos, es necesario un enfoque de integralidad en la atención de los temas prioritarios, que la definición de esas prioridades sea consistente con los objetivos y no estén sujetas a variaciones a lo largo del tiempo.

El Programa Anual de Evaluación 2015, siendo consecuente con el proceso de maduración de los programas públicos, establece que se debe realizar una Evaluación de Diseño al Programa P002 Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental, con base en el Modelo de Términos de Referencia y demás elementos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La evaluación se enfocará a la revisión, con base en los términos de referencia, de cómo se justifica la creación y operación del programa, su contribución a las metas nacionales, la población o área de enfoque a la que está atendiendo, la calidad de su Matriz de Indicadores para Resultados y su complementariedad y coincidencia con otros programas, lo que permitirá contar con una valoración encaminada a la correcta toma de decisiones en su implementación o mejora. Este documento define la metodología con la que se realizará la evaluación mencionando las herramientas, procedimientos, estrategias y beneficios que se obtendrán, la cual se ha formulado con base en los requerimientos e información proporcionada por la SHCP.

II. Objetivos

Realizar un análisis sistemático a la gestión del programa presupuestario P002 "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental", con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

II.1 Objetivos Específicos

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa,
- Analizar la contribución del Programa presupuestario para el cumplimiento de las Cinco Metas Nacionales, plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

III. Apartados de evaluación y metodología

La evaluación en materia de diseño se dividirá en cinco apartados y 20 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
La contribución del Programa presupuestario a las Cinco Metas Nacionales para lograr una planeación orientada a Resultados	4 a 5	2
Población potencial y objetivo	6 a 8	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	9 a 19	11
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	20	1
TOTAL	20	20

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que el evaluador externo considere necesaria para justificar el análisis. En este contexto, se entenderá por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada programa, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con los responsables de los programas y/o personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora.

III.1 Criterios generales para responder a las preguntas

Los cinco apartados incluyen preguntas específicas, de las que 16 deberán ser respondidas mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea SÍ, se seleccionará uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta. Las (cuatro) preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) serán respondidas con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

III.2. Formato de respuesta

Cada una de las preguntas será contestada en un máximo de una cuartilla e incluirá los siguientes conceptos:

- la pregunta;
- la respuesta binaria (SÍ/NO) o abierta;
Para las respuestas binarias y en los casos en los que la respuesta sea SÍ, el nivel de respuesta (que incluya el número y la oración), y
- el análisis que justifique la respuesta.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word "O.R.E." and various initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

III.2.1 Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (SÍ/NO), se considerará lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (SÍ/NO): Cuando el programa no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".
- Si el programa cuenta con información para responder la pregunta, es decir, la respuesta es "Sí", se procede a precisar uno de cuatro niveles de respuesta, tomando en cuenta los criterios establecidos en cada nivel.

Se podrá responder "No aplica" a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del programa evaluado no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se explicarán las causas y los motivos de por qué "No aplica" en el espacio para la respuesta. En el entendido de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) podrá solicitar que se analicen nuevamente las preguntas en las que se haya respondido "No aplica".

Para el total de las preguntas, se incluirán los siguientes cuatro aspectos donde se considerará al responder:

1. De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que se justificará su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
2. Fuentes de información mínimas a utilizar para la respuesta. Se podrán utilizar otras fuentes de información que se consideren necesarias.
3. Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señalará(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s). Lo anterior no implica, en el caso de las preguntas con respuesta binaria, que el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo, sino que la argumentación sea consistente.
4. Los anexos que se incluirán en el informe de evaluación son los siguientes:
 - Anexo 1 "Descripción General del Programa".
 - Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo o área de enfoque".
 - Anexo 3 "Indicadores".
 - Anexo 4 "Metas del programa".
 - Anexo 5 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".
 - Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales".
 - Anexo 7 "Principales fortalezas, retos, y recomendaciones".
 - Anexo 8 "Fuentes de Información".
 - Anexo 9 "Ficha técnica con los datos generales del evaluador externo y el costo de la evaluación".

IV. Evaluación (características del programa)

Con base en información solicitada a los responsables del programa, se adjuntará en el Anexo 1 "Descripción General del Programa", una breve descripción de la información reportada en un máximo de dos cuartillas. Dicha descripción considerará los siguientes aspectos:

1. Identificación del programa (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros);
2. Problema o necesidad que pretende atender;
3. La contribución del Programa presupuestario a las Cinco metas nacionales para lograr una planeación orientada a resultados;



4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece;
5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo o área de enfoque;
6. Cobertura y mecanismos de focalización;
7. Presupuesto aprobado;
8. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes, y
9. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad.

IV.1 Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa

Con base en la identificación que la dependencia, entidad y/o la unidad responsable del programa hayan realizado del problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa se realizará un análisis que permitirá contestar las siguientes preguntas:

1. **El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:**
 - a) **El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.**
 - b) **Se define la población o área de enfoque que tiene el problema o necesidad.**

Si el programa no cuenta con documentación ni evidencias de que el problema o necesidad esté identificado, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	- El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y - El problema no cumple con las características establecidas en la pregunta.
2	- El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y - El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.
3	- El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y - El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.
4	- El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y - El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y - El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

- 1.1. En la respuesta se incluirá la definición del problema y, en su caso, la propuesta de modificación o recomendaciones de mejora. Asimismo, indicará si el problema considera diferencias entre hombres y mujeres, a fin de conocer las limitaciones y/o las oportunidades que

presenta el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional para la promoción de la igualdad de género.

Se considera que la información se actualiza periódicamente cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

1.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar serán las Reglas de Operación (ROP) o documento normativo, informes, diagnósticos, estudios, árbol de problema del programa y/o documentos utilizados por el programa que contengan información sobre el problema o necesidad, su población, su cuantificación y su proceso de revisión o actualización.

1.3. La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 2, 3, 6 y 19.

2. Diagnóstico del problema que atiende el programa que describe de manera específica:

a) Causas, efectos y características del problema.

b) Cuantificación y características de la población o área de enfoque que presenta el problema.

c) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema.

Si el programa no cuenta con un diagnóstico del problema al que atiende, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	- El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y - El diagnóstico no cumple con las características establecidas en la pregunta.
2	- El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y - El diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
3	- El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y - El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
4	- El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y - El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y - El programa actualiza periódicamente el diagnóstico.

2.1. En la respuesta se incluirán las principales causas y los efectos del problema señalados en el diagnóstico. Adicionalmente, se valorará la vigencia del diagnóstico y, en su caso, se propondrán sugerencias para mejorarlo.

Se considera que el diagnóstico se actualiza periódicamente cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

2.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar serán documentos de diagnóstico y árbol de problema.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

2.3. La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 1, 3, 6 y 20.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

En caso de que el programa no contara con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	- El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque, y - La justificación teórica o empírica documentada no es consistente con el diagnóstico del problema.
2	- El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque, y - La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.
3	- El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque, y - La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y - Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los apoyos otorgados a la población objetivo o área de enfoque.
4	- El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque, y - La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y - Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los apoyos otorgados a la población objetivo o área de enfoque, y - Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

3.1. En la respuesta se incluirá la justificación teórica o empírica, así como el estudio o el documento del que se deriva dicha justificación. En caso de que exista evidencia nacional o internacional se incluirá la referencia de los estudios o de los documentos.

3.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar serán documentos oficiales y/o diagnósticos.

3.3. La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 1 y 2.

25

IV.2 La contribución del Programa presupuestario a las Cinco Metas Nacionales para lograr una planeación orientada a Resultados.

4. En virtud de que el propósito del programa está vinculado a alguna(s) de las Cinco Metas Nacionales para lograr una planeación orientada a resultados, considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el fin y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional por ejemplo: población objetivo o área de enfoque.
- b) El logro del fin aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) y de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Si el programa no cuenta con un documento en el que se establezca con qué objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional se relaciona, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	- El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y - No es posible determinar la vinculación con los aspectos establecidos en la pregunta.
2	- El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y - Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.
3	- El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y - Es posible determinar vinculación con todos de los aspectos establecidos en la pregunta.
4	- El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y - Es posible determinar vinculación con todos de los aspectos establecidos en la pregunta, y - El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

4.1 En la respuesta se incluirá el objetivo y el nombre del programa sectorial, especial o institucional al que está vinculado el programa. En caso de que exista más de un objetivo o programas sectoriales, especiales e institucionales con los que el programa se vincule, se incluirá en la respuesta.

4.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán los programas sectoriales, especiales y/o institucionales relacionados con el programa, la MIR, las ROP y/o documento normativo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

4.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 5.

5. ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el programa?

No procede valoración cuantitativa.

5.1 En la respuesta se deben incluir los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo vigente relacionados y señalar por qué se considera que están relacionados.

5.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el o los programas sectoriales, especiales y/o institucionales relacionados con el programa, la MIR, las ROP y/o documento normativo.

5.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 6.

IV.3 Análisis de la población potencial, objetivo o área de enfoque.

Entendiéndose por población potencial o área de enfoque potencial a la población o área de enfoque total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por población objetivo o área de enfoque objetivo a la población o área de enfoque que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por población o área de enfoque atendida a la población o área de enfoque beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

6. Las poblaciones, potencial y objetivo, o área de enfoque, estarán definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y contarán con la siguiente información y características:

- Unidad de medida.
- Están cuantificadas.
- Metodología para su cuantificación.
- Fuentes de información.

Si el programa no tiene un documento oficial y/o diagnóstico en que se definan las poblaciones, potencial y objetivo, o área de enfoque, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	- El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo) o área de enfoque, y - Las definiciones no cumplen con las características establecidas.
2	- El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo) o área de enfoque, y - Las definiciones cumplen con al menos una de las características



	establecidas.
3	- El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo) o área de enfoque, y - Las definiciones cumplen todas las características establecidas.
4	- El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo) o área de enfoque, y - Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y - Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

6.1 En la respuesta se incluirán las definiciones de las poblaciones potencial y objetivo, o área de enfoque, así como su cuantificación. La metodología y fuentes de información para determinar los dos tipos de población o área de enfoque se adjuntarán en el Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, o área de enfoque".

6.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán ROP, documento oficial, diagnóstico, programa sectorial, especial y/o institucional.

6.3 La respuesta de esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 7 y 8.

7. Existe información que permita conocer el impacto positivo que generó la implementación del programa en la población o área de enfoque atendida:

a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo:

a) Incluya las características de las dependencias establecidas en su documento normativo.

b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.

c) Esté sistematizada.

d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Si el programa no cuenta con información de la población o área de enfoque atendida por el programa o la información no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	La información de la población o área de enfoque atendida cumple con una de las características establecidas.
2	La información de la población o área de enfoque atendida cumple con dos de las características establecidas.
3	La información de la población o área de enfoque atendida cumple con tres de las características establecidas.
4	La información de la población o área de enfoque atendida cumple todas las características establecidas.

7.1 En la respuesta se indicará qué información integra el padrón, así como las características que no están incluidas en el padrón y/o las que deben mejorarse.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

Entendiéndose por sistematizada que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por actualizada, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información y por depurada, que no contenga datos duplicados o no vigentes.

7.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán ROP, manuales de procedimientos, base de datos, normatividad interna aplicable al desarrollo de sistemas de información y/o sistemas informativos.

7.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 7 y 9.

8. Si el programa recolecta información sobre el estado presupuestal, la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

8.1 En la respuesta se explicará el procedimiento para recolectar información de su población o área de enfoque atendida. Asimismo, se señalarán las variables que mide y la temporalidad con que realiza las mediciones.

8.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán documentos oficiales, normatividad aplicable, bases de datos y/o sistemas informativos.

8.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 6 y 7.

IV.4 Evaluación y análisis de la matriz de indicadores para resultados

- De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados.

9. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa se tomará como referencia una o un grupo de Actividades que:

a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.

b) Están ordenadas de manera cronológica.

c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.

d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Si el programa no cuenta con una o con un grupo de Actividades para cada Componente de la MIR, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Del 0 al 49% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
2	• Del 50 al 69% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
3	• Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
4	• Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.



9.1 En la respuesta se justificará por qué se considera que cumplen o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando las Actividades que no cumplen y por qué. Se propondrán cambios en la pregunta 19.

9.2 La fuente de información mínima a utilizar será la MIR.

9.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con la respuesta de la pregunta 10, 13, 14 y 17.

10. Si los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

a) Son los bienes o servicios que produce el programa.

b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo becas entregadas.

c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.

d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Si la MIR del programa no tiene establecido al menos un Componente, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
2	• Del 50 al 69% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
3	• Del 70 al 84% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
4	• Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

10.1 En la respuesta se justificará por qué se considera que cumplen o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los Componentes que no cumplen y por qué. Se propondrán cambios en la pregunta 19.

10.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar será la MIR, árbol de problema y/o árbol de objetivos.

10.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con la respuesta de la pregunta 9, 11, 13, 14 y 19.

11. Se toma como referencia que el Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.

b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.

c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.

d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.

e) Incluye la población objetivo o área de enfoque.

Si el Propósito del programa no contribuye a lograr el Fin de su MIR, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• El Propósito cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
2	• El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
3	• El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	• El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

11.1 En la respuesta se justificará por qué se considera que cumple o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los que no cumple y por qué. Se propondrán cambios en la pregunta 19.

11.2 La fuente de información mínima a utilizar será la MIR.

11.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 10, 12, 13, 14, y 19.

12. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.

b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.

c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.

d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.

e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Si no se identifica una relación causal entre el Propósito y el Fin del programa, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• El Fin cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
2	• El Fin cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
3	• El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	• El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

12.1 En la respuesta se justificará por qué se considera que cumple o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los que no cumple y por qué. Se propondrán cambios en la pregunta 19.

12.2 La fuente de información mínima a utilizar será la MIR.



12.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 11, 13 y 19.

13. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Si no se identifica al menos uno de los elementos del resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en el documento normativo del programa, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
2	• Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
3	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
4	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

13.1 En la respuesta se establecerá la correspondencia entre los elementos del resumen narrativo de la MIR y sus ROP o documento normativo, señalando los elementos en los que se identifican áreas de mejora, y la justificación de las sugerencias.

13.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán las ROP o documento normativo, manuales de operación y/o MIR.

13.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 9, 10, 11 y 12.

De la lógica horizontal de la matriz de indicadores para resultados

14. Dado que en cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.

Si los indicadores del programa no cuentan con al menos una de las características descritas, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Del 0% al 49% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

2	• Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
3	• Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
4	• Del 85% al 100% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

14.1 En la respuesta se indicarán cuáles a nivel Fin y Propósito incumplen y se adjuntará el Anexo 3 "Indicadores", con el análisis de cada uno de los indicadores de la MIR. En el formato del Anexo que se presenta en la sección "XI. Formatos de Anexos" de estos Términos de Referencia y se entregarán en formato Excel e Impreso.

Para realizar el análisis, se usarán las siguientes definiciones: a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco; b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo; c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable; d) Monitoreable: el indicador podrá sujetarse a una verificación independiente; y e) Adecuado: el indicador aportará una base suficiente para evaluar el desempeño.

14.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán la MIR y Fichas Técnicas de los indicadores.

14.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18 y 19.

15. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- Nombre.
- Definición.
- Método de cálculo.
- Unidad de Medida.
- Frecuencia de Medición.
- Línea base.
- Metas.
- Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Si el programa no cuenta con Fichas Técnicas de sus indicadores, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Del 0% al 49% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
2	• Del 50% al 69% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
3	• Del 70% al 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
4	• Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.



15.1 En la respuesta se explicarán las áreas de mejora de las Fichas Técnicas de los indicadores. En el Anexo 3 "Indicadores", se incluirá el resultado del análisis de cada ficha técnica de los indicadores de la MIR con respecto a las propiedades señaladas en la pregunta. El formato del Anexo se presenta en la sección "XI. Formatos de Anexos" de estos Términos de Referencia y se entregará en formato Excel e Impreso.

15.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán la MIR y Fichas Técnicas de los indicadores.

15.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 14, 16, 17 y 18.

16. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- Cuentan con unidad de medida.**
- Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Si ninguna de las metas del programa cumple con al menos una de las características establecidas, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Al contar con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se considerarán los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
2	• Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
3	• Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
4	• Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

16.1 En la respuesta se indicará la forma en que el programa establece sus metas y la información que utiliza para la construcción de las mismas. Las metas son del ejercicio fiscal evaluado. Las características de cada meta se analizarán en una matriz que integre el cumplimiento por característica, las causas por las que se considera no cumplen con alguna de las características y propuestas de mejora. La matriz se adjuntará en el formato Anexo 4 "Metas del programa". El formato del Anexo se presenta en la sección "XI. Formatos de Anexos" de estos Términos de Referencia y se entregarán en formato Excel e Impreso.

16.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán las ROP, la MIR, Fichas Técnicas de los indicadores, documentos de planeación.

16.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con la respuesta de la 14, 15 y 18.

17. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- Oficiales o institucionales.**
- Con un nombre que permita identificarlos.**
- Permiten reproducir el cálculo del indicador.**
- Públicos, accesibles a cualquier persona.**



Si ninguno de los indicadores del programa cuenta con medios de verificación con al menos una de las características descritas, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Del 0% al 49% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.
2	• Del 50% al 69% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.
3	• Del 70% al 84% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.
4	• Del 85% al 100% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

17.1 En la respuesta se incluirán las áreas de mejora de los medios de verificación de los indicadores.

17.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán MIR y Fichas Técnicas.

17.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 14, 15, 18 y 19.

18. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.

b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.

c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Si no se identifica algún elemento establecido en la pregunta en ninguno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de Verificación se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Uno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.
2	• Dos de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.
3	• Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.
4	• Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

18.1 En la respuesta se explicará, de manera resumida, las áreas de mejora de la lógica horizontal de la MIR por niveles de objetivos. Se entenderá por conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación a los siguientes:

1. Fin-Indicadores a ese nivel-Medios de Verificación de dichos indicadores.
2. Propósito-Indicadores a ese nivel-Medios de Verificación de dichos indicadores.
3. Componentes-Indicadores a ese nivel-Medios de Verificación de dichos indicadores.
4. Actividades-Indicadores a ese nivel-Medios de Verificación de dichos indicadores.

18.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán la MIR y Fichas Técnicas.

18.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 14, 15, 16, 17, y 19.

Valoración final de la MIR.

19. Sugerir modificaciones en la MIR del programa o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

No procede valoración cuantitativa.

19.1 En la respuesta se incluirá la justificación del diseño propuesto o las modificaciones sugeridas. Se incluirá el Anexo 5 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".

De ser posible, en las propuestas de mejora se considerará la inclusión de indicadores desagregados por sexo, que permitan observar los cambios en las condiciones de vida de mujeres y hombres.

19.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán la MIR, Fichas Técnicas de los indicadores, el diagnóstico del programa, ROP y/o documentos normativos del programa.

19.3 La respuesta a esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 9, 10, 11, 12, 14, 17 y 18.

IV.5 Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

20. ¿Con cuáles programas federales y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

20.1 En la respuesta se incluirá el análisis que considere los siguientes aspectos: a) el Propósito de los programas, b) la definición de la población objetivo, c) los tipos de apoyo otorgados por el programa y d) la cobertura del programa.

En el formato del Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales", se incluirán los textos similares del programa evaluado y de los otros programas federales. Mediante su análisis detectará los casos en que: a) los objetivos son similares y por lo tanto podrían existir coincidencias y b) atienden a la misma población o área de enfoque pero los apoyos son diferentes y por lo tanto, pueden ser complementarios. El formato del Anexo se presenta en la sección "XI. Formatos de Anexos" de estos Términos de Referencia y se entregará en formato Excel e impreso.

20.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar serán documentos oficiales, ROP de programas federales y MIR de programas federales.

20.3 La respuesta de esta pregunta será consistente con las respuestas de las preguntas 1 y 2.

V. Valoración final del diseño del programa

Se realizará una valoración general del programa utilizando las respuestas que integran cada uno de los apartados. La valoración será de un máximo de tres cuartillas y seguirá la siguiente estructura:

1. Características del programa.
2. Justificación de la creación y diseño del programa.
3. Contribución a los objetivos nacionales y sectoriales.
4. Población potencial y objetivo o área de enfoque.
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
6. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.
7. Conclusiones.

VI. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

Se integrará en una sola tabla las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas especificadas por cada apartado de la evaluación y reportadas en el Anexo 7 "Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones", en el que se incluirán máximo 5 fortalezas y/o oportunidades, 5 debilidades y/o amenazas, y 5 recomendaciones por apartado de la evaluación. El formato del Anexo se presenta en la sección "XI. Formatos de Anexos" de estos Términos de Referencia y se entregarán en formato Excel e Impreso.

VII. Conclusiones

Las conclusiones serán precisas y fundamentadas en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus secciones. La extensión máxima será de dos cuartillas.

VIII. Perfil y equipo clave del evaluador externo

En la siguiente tabla se especifican los requisitos mínimos académicos y de experiencia esperados de cada uno de los integrantes clave del equipo evaluador, dadas las particularidades del programa y la evaluación. La Dirección General de Planeación y Evaluación coordinadora de la evaluación debe especificar los requisitos.

Cargo en el Equipo Clave	Requisitos Académicos	Experiencia General	Experiencia Específica
Coordinador de la evaluación	Licenciatura, maestría o doctorado en las áreas de Planeación, Evaluación, de Políticas Públicas, o Ciencias Ambientales.	Demostrar 5 años de experiencia en la planeación y ejecución de proyectos de Planeación, Evaluación, de Políticas Públicas, o Ciencias Ambientales.	Demostrar experiencia en la evaluación de programas gubernamentales del ámbito federal, en la aplicación de la metodología de marco lógico así como en la coordinación de equipos de trabajo.

Se debe integrar en un solo documento los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación y reportarlos en el Formato del Anexo 9 "Ficha técnica con los datos generales

del evaluador externo y el costo de la evaluación". El formato del Anexo se presenta en la sección "XI. Formatos de Anexos" de estos Términos de Referencia y debe entregarse en formato Excel e Impreso.

IX. Productos y plazos de entrega

El evaluador externo se compromete a cumplir con el calendario de entregas a la unidad coordinadora de la evaluación que se define en la tabla A. En cada una de las etapas señaladas; además el evaluador externo atenderá puntualmente las fechas señaladas y acordará con anticipación el horario de las reuniones, así como los requerimientos que necesitará para presentar sus resultados.

Tabla A. Calendario de entrega de productos del proyecto

Productos	Fecha de entrega
Primera entrega preliminar del Informe de Evaluación en materia de Diseño con todas las especificaciones abajo señaladas:	15 de junio de 2015
Entrega final del Informe de Evaluación en materia de Diseño que debe contener la siguiente estructura: 12. Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas) 13. Índice 14. Introducción, (1 cuartilla) 15. Apartado I. Justificación de la creación y del diseño del programa (3 cuartillas) 16. Apartado II. La contribución del Programa presupuestario a los Cinco metas nacionales para lograr una planeación orientada a Resultados (3 cuartillas) 17. Apartado IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (11 cuartillas) 18. Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales (1 cuartilla) 19. Valoración del Diseño del programa (3 cuartillas) 20. Conclusiones (2 cuartillas) 21. Bibliografía 22. Anexos • Anexo 1 "Descripción General del Programa". • Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, o área de enfoque". • Anexo 3 "Indicadores". • Anexo 4 "Metas del programa". • Anexo 5 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados". • Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales". • Anexo 7 "Principales fortalezas, retos, y recomendaciones". • Anexo 8 "Fuentes de Información". • Anexo 9 "Ficha técnica con los datos generales del evaluador externo y el costo de la evaluación".	30 de Junio de 2015



Con base en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, los productos deben ser entregados en el domicilio de la **Dirección General de Planeación y Evaluación** mediante oficio en hoja membretada y firmada por el coordinador de la evaluación. El oficio debe incluir la siguiente leyenda: "Se entrega la **Evaluación de Diseño de Programa "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental (P002)"** en espera de su revisión y aprobación".

Queda asentado que la versión del producto entregado no será considerada como final hasta que la **Dirección General de Planeación y Evaluación** no emita comunicado oficial de conformidad con el mismo, por lo que el coordinador de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de 10 días hábiles. La constancia de recepción será a través de un escrito de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción de la **Dirección General de Planeación y Evaluación**.

X. Responsabilidades y compromisos

El evaluador externo está consciente de que además de la calidad del estudio y el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia, será responsable de:

- i. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para el estudio; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.
- ii. Respecto de los documentos preliminares o borradores y los trabajos finales.
 - Responder por escrito sobre aquellos comentarios que emitan en forma conjunta o por separado las instancias coordinadoras.
- iii. Respecto de la Diseminación de Resultados.
 - Los miembros del equipo del evaluador externo y los coordinadores deben estar disponibles para reuniones y/o eventos especiales requeridos por la parte contratante, aún después de concluido el contrato.
- iv. Confidencialidad de la Información.
 - En su caso, el equipo del evaluador externo, coordinadores y demás integrantes, firmarán cláusula de confidencialidad para el tratamiento de la información que se emplee en o se derive de la realización de la evaluación.
 - Desde el inicio de los trabajos de la evaluación, el evaluador externo dará a conocer a la unidad administrativa que se encargó de su contratación, el nombre del coordinador de la evaluación y de todos los integrantes del equipo. Los cambios de miembros del equipo también deberán ser notificados por escrito a las unidades señaladas en el presente párrafo.
- v. Aspectos Susceptibles de Mejora.
 - Los miembros del equipo del evaluador externo deberán colaborar en la presentación de las recomendaciones que puedan ser incluidas en los Aspectos Susceptibles de Mejora y de los documentos que señala el "Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal".
 - La contratación, operación y supervisión de la evaluación se desarrollará bajo la coordinación de **Dirección General de Planeación y Evaluación**, sujeta a los lineamientos a que se refiere el primer párrafo de este apartado.



Así mismo, el evaluador externo queda informado que los compromisos de la unidad coordinadora son:

- i. Suministrar oportunamente al evaluador externo toda la documentación necesaria para llevar a cabo el estudio, así como las bases de datos.
- ii. Verificar la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas al programa.
- iii. Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que de la revisión resulten, a fin de que sean incorporados por el evaluador externo en la versión final del informe.
- iv. Verificar que el informe final de evaluación externa cumpla con el contenido mínimo establecido en estos Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño del programa presupuestario P002 "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental."

XI. Formatos de anexos

El evaluador externo se compromete a realizar y presentar los trabajos o productos en los formatos que contienen los anexos de los términos de referencia.

Formato del anexo 3 "Indicadores".

Formato del anexo 4 "Metas del programa".

Formato del anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales".

Formato del anexo 7 "Principales fortalezas, retos, y recomendaciones".

Formato del anexo 9 "Ficha técnica con los datos generales del evaluador externo y el costo de la evaluación".

XII. Cronograma de trabajo

El evaluador externo plantea el cronograma y plan de trabajo anexo para la ejecución del proyecto.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No: 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

Formatos de Anexos

Formato del Anexo 3 "Indicadores"

Nombre del Programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Ciclo	Relevante	Exonímico	Monitoreable	Alimentado	Declarado	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Unidad	Medio	Comportamiento del Indicador
Fin			SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Propósito			SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Componentes			SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Actividades			SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No

Nota: Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

Q.R.E.
D

Formato del Anexo 4 "Metas del programa"

Nombre del Programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Indicador de Medición	Justificación	Orientación Impulsar el desempeño	Justificación	Realice	Justificación	Propuesta de Meta de la Meta
Fin			SI/No		SI/No		SI/No		SI/No
Propósito			SI/No		SI/No		SI/No		SI/No
Componentes			SI/No		SI/No		SI/No		SI/No
Actividades			SI/No		SI/No		SI/No		SI/No

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

RE
D



Formato del Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales"

Nombre del Programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nombre del Programa	Modalidad	Dependencia (Entidad)	Propósito	Objetivo	Tipo de Apoyo	Coordinación	Interacción	Complementariedad	Complementariedad	Verificación

Handwritten signatures and initials, including a large 'X' and 'RE'.



Formato del Anexo 7, "Principales fortalezas, retos, y recomendaciones"

Tema de evaluación Diseño	Fortaleza y Oportunidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Debilidad o Amenaza			

Nota: Se debe realizar un cuadro por cada uno de los temas de la Evaluación.

Handwritten signature and initials: "RE" and "D"

**Formato del Anexo 9 "Ficha técnica con los datos generales del evaluador externo y el costo de la evaluación"****Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación**

1. **Nombre de la evaluación** Nombre de la evaluación considerando el tipo de la evaluación
2. **Nombre del programa evaluado** Nombre del programa presupuestario sujeto a la evaluación, señalando su modalidad y clave
3. **Ramo** Indicar el Ramo al que pertenece
4. **Unidad responsable de la operación del programa** Especificar la unidad responsable de la administración, operación y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades
5. **Responsable del programa** Indicar el nombre del Titular de la Unidad Responsable de la operación del programa
6. **Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde, o en su caso, si es complementaria** Ejercicio fiscal al que corresponde el PAE en la que fue programada la evaluación
7. **Coordinación de la evaluación (SHCP, SFP, CONEVAL)** De acuerdo a lo señalado en el PAE, especificar a quién corresponde la coordinación de la evaluación: SHCP
8. **Año de término de la evaluación** Año en que se concluyó la evaluación
9. **Tipo de evaluación** Tipo de evaluación
10. **Nombre de la instancia evaluadora** Nombre del equipo evaluador
11. **Nombre del coordinador(a) de la evaluación** Nombre del responsable de la coordinación de la evaluación dentro del equipo evaluador
12. **Nombre de los(as) principales colaboradores(as)** Especificar los colaboradores principales
13. **Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación** Área administrativa ajena a la operación de los programas federales designada por las dependencias y entidades para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo
14. **Nombre del (de la) titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación** Especificar el nombre del Titular de la Unidad responsable de dar seguimiento a la evaluación
15. **Forma de la contratación de la instancia evaluadora** Tipo de contratación del equipo evaluador
16. **Costo total de la evaluación** Costo total absoluto de la evaluación
17. **Fuente de financiamiento** Tipo de financiamiento de la evaluación

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 032/2015.
México, a 25 de mayo de 2015.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

RE
D

2015

**BIOL. ROCIO
MACRINA
ESQUIVEL SOLÍS**

**ANEXO I ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN
EN MATERIA DE DISEÑO DEL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO
P002 "PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL"**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Ra.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
P002 "PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL"

Atendiendo la invitación a participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 032/2015** recibida vía Compranet, presentó la siguiente propuesta técnica para la elaboración de la Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario P002 "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental".

En apego a los Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario P002 "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental" y a la normatividad que lo soporta, a continuación se detallan los componentes y metodología que conformarán la evaluación, en caso de ser adjudicada:

1. Objetivo general

Realizar un análisis sistemático a la gestión del programa presupuestario P002 "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental", con la finalidad de proveer información que retroalimente el diseño, implementación y resultados que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras del programa.

2. Temas de la Evaluación de Diseño del Pp P002

La evaluación responderá las 20 preguntas distribuidas en cinco apartados:

- 1) Justificación de la creación y del diseño del programa.
- 2) La contribución del Programa presupuestario a las Cinco Metas Nacionales para lograr una planeación orientada a Resultados
- 3) Población potencial y objetivo.
- 4) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- 5) Complementariedades y coincidencias con otros programas federales

1 Rocio E.S.

R.W.

3. Metodología

Se realizarán las siguientes actividades para lograr la evaluación de Diseño del programa presupuestario P002 Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental:

CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN	ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA CUMPLIR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
IV.1 Características del programa	✓ Se solicitará a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SEMARNAT toda la información relacionada con el Programa presupuestario (Pp P002). ✓ La información será analizada y sistematizada en los nueve puntos: 1) identificación del programa; 2) problema o necesidad que atiende; 3) contribución a las cinco metas nacionales; 4) descripción de los objetivos, bienes y servicios; 5) identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo; 6) cobertura; 7) presupuesto aprobado; 8) metas de Fin, Propósito y Componentes; y 9) valoración del diseño del programa con respecto al problema (en un máximo de dos cuartillas). ✓ Se integrará el <u>Anexo 1</u> "Descripción General del Programa".
IV.2 Análisis de la Justificación de la Creación y el Diseño del Programa	✓ Se estudiará la información que dio origen al Pp P002. El análisis de la información incluirá la revisión de la Matriz de Indicadores de Resultado, diagnóstico, informes, árbol de problema del programa, entre otros documentos que permitan integrar la justificación de la creación del programa. ✓ Se especificará si el programa durante la atención del problema hace diferencias entre hombres y mujeres, entorno económico, demográfico, social, cultural, etc.
IV.3 La contribución del Programa presupuestario a las Cinco Metas Nacionales para lograr una planeación orientada a Resultados	✓ Se compilará la información relacionada con la creación y ejecución del Pp P002. ✓ Se describirá si el Propósito del programa y su ejecución están vinculados con las cinco Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 (PND). ✓ Se señalarán los objetivos del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Programa Institucional de la SEMARNAT, entre otros documentos de planeación que se consideren relevantes, con los que se relacione el programa. ✓ Se identificarán las estrategias y líneas de acción del PND relacionadas con el objetivo sectorial al que se vincula el programa.
IV.4 Análisis de la Población Potencial, Objetivo o área de enfoque	✓ A partir de las definiciones de Población Potencial y Objetivo establecidas en los Términos de Referencia, se verificará en el diagnóstico y la MIR del programa la aplicación correcta de las definiciones, si cuentan con unidades de medida, si son cuantificadas, si poseen una metodología para su cuantificación y fuentes de información. ✓ Los resultados del análisis serán sistematizados en el Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, o área de enfoque".

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002 "PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL"

CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN	ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA CUMPLIR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
	✓ Durante la revisión de la información se comprobará si el programa cuenta con información sistematizada que permita conocer su impacto y las características del mismo. ✓ Se cotejará si la información recolectada acerca del ejercicio presupuestal, rendición de cuentas y transparencia se relaciona con la población objetivo o área de enfoque. Describiendo el procedimiento que siguen, los indicadores y temporalidad de las mediciones.
IV.5 Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	✓ Con la finalidad de verificar la <u>lógica vertical</u> se analizarán todos los niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) que conforman la Matriz de Indicadores de Resultados del Pp P002, con la finalidad de identificar si existen problemas de redacción, el orden cronológico de las actividades y su relevancia, y la congruencia de los supuestos a todos los niveles. ✓ Se considerará si los componentes establecen los bienes o servicios del programa, si la redacción responde a este nivel de la MIR, la relevancia de cada componente. ✓ Se describirá si el Propósito de la MIR es o no controlado por los responsables del programa, si su redacción es correcta y si incluye a la población objetivo. ✓ Con respecto al Fin de la MIR se examinará si su redacción es clara, si tiene un objetivo superior al del programa, si su logro está o no controlado por los responsables, etc. ✓ Se valorará en los documentos normativos si es viable identificar el resumen narrativo de los diferentes niveles de la a MIR. ✓ Con respecto a la <u>lógica horizontal</u> de la MIR se analizará con cuidado cada uno de los indicadores de desempeño de los diferentes niveles, con la finalidad de verificar si son claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados. Los resultados serán plasmados en el <u>Anexo 3</u> "Indicadores". ✓ Se cotejarán las Fichas Técnicas de los indicadores para ver si tienen nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento del indicador. En el Anexo 3 se especificarán las áreas de mejora. ✓ En el análisis de las metas de los indicadores se verificará si cuentan con unidad de medida, si impulsan el desempeño y la factibilidad de su cumplimiento. Así mismo el método que siguió la institución para establecerlas. El resultado del análisis será integrado en el <u>Anexo 4</u> "Metas del programa". ✓ Durante la evaluación se reconocerán los medios de verificación, que características presentan (institucionalidad, utilidad para calcular los indicadores, accesibilidad al público, etc.). ✓ Se llevará a cabo la valoración final de la MIR, indicando las áreas de mejora en el <u>Anexo 5</u> "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".

Rocio E.S.

R.E

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002 "PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL"

CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN	ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA CUMPLIR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
IV.6 Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	✓ Se ejecutará la revisión del Propósito, población objetivo, tipos de apoyo y cobertura de otros programas presupuestarios, con el objeto de encontrar similitudes, coincidencias, área de enfoque y población atendida, describiendo la forma en que se complementan. Los resultados del análisis serán descritos en el <u>Anexo 6</u> "Complementariedad y coincidencias entre programas federales".
V. Valoración Final del Diseño del Programa	✓ Con el resultado de las 20 preguntas se escribirá la valoración general del programa en un máximo de tres cuartillas, que incluirá información de los siete apartados de la evaluación.
VI. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas	✓ Se elaborará una matriz FODA siguiendo la metodología de planeación estratégica para cada uno de los apartados de la evaluación en el <u>Anexo 7</u> "Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones". ✓ Se narrarán cinco fortalezas y/u oportunidades, cinco debilidades y/o amenazas, por último cinco recomendaciones.
VII. Conclusiones	✓ En un máximo de dos cuartillas se escribirán las conclusiones de la evaluación basado en las respuestas a las 20 preguntas.
VIII. Fuentes de Información	✓ En el <u>Anexo 8</u> "Fuentes de Información" se relacionará toda la bibliografía citada durante el desarrollo de la evaluación.
IX. Perfil y equipo clave de la instancia evaluadora	✓ En el <u>Anexo 9</u> "Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación" se incluirán los datos generales solicitados en los Términos de Referencia.

Es importante señalar que cada una de las preguntas serán respondidas en un máximo de una cuartilla e incluirán los siguientes conceptos:

- la pregunta;
- la respuesta binaria (SÍ/NO) o abierta, y
- el análisis que justifique la respuesta.
- los anexos 3, 4, 6, 7 y 9 serán elaborados siguiendo el formato establecido en los Términos de Referencia.

Se mantendrá contacto frecuente con la Dirección General de Planeación y Evaluación, responsable de dar seguimiento a la presente Evaluación en materia de Diseño del Pp P002, con la finalidad de analizar la información de manera adecuada y precisa. También serán atendidas todas las observaciones a los informes que emita la Unidad Coordinadora de la evaluación, respondiendo por escrito. Se garantiza mantener absoluta discreción y confidencialidad en todo lo relacionado con la evaluación.

4. Rocio E.S.

R. G.

4. Productos y Plazos de Entrega

Se declara estar de acuerdo con los productos solicitados en las fechas señaladas en los Términos de Referencia, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Productos	Fecha
Primera entrega preliminar del Informe de la Evaluación en materia de Diseño del Pp P002.	15 de junio de 2015
Entrega Informe Final de la Evaluación en materia de Diseño que contendrá la siguiente estructura: 1. Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas) 2. Índice 3. Introducción (1 cuartilla) 4. Apartado I. Justificación de la creación y del diseño del programa (3 cuartillas) 6. Apartado II. La contribución del Programa presupuestario a las Cinco Metas Nacionales para lograr una planeación orientada a Resultados (3 cuartillas) 7. Apartado III. Población potencial, objetivo o área de enfoque (3 cuartillas) 8. Apartado IV. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (11 cuartillas) 10. Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales (1 cuartilla) 12. Valoración Final del Diseño del programa (3 cuartillas) 13. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas 14. Conclusiones (2 cuartillas) 15. Bibliografía 16. Anexos ✓ Anexo 1 "Descripción General del Programa". ✓ Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo o área de enfoque". ✓ Anexo 3 "Indicadores". ✓ Anexo 4 "Metas del programa". ✓ Anexo 5 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados". ✓ Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales". ✓ Anexo 7 "Principales fortalezas, retos, y recomendaciones". ✓ Anexo 8 "Fuentes de Información". ✓ Anexo 9 "Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación".	30 de junio de 2015

[Handwritten signature and initials]

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002 "PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL"

5. Perfil y Equipo Clave de la Instancia Evaluadora

Cargo en el equipo clave	Requisitos Académicos	Experiencia general	Experiencia específica
Rocio Macrina Esquivel Solís, <u>Coordinadora</u>	Estudios de Maestría en Ciencias	Cuenta con 22 años de experiencia profesional como Funcionaria Pública y Consultora Ambiental Independiente. A través de los cuales ha administrado proyectos de conservación de la biodiversidad y desarrollo sustentable; planeación estratégica y operativa; generación e implementación de indicadores ecológicos; monitoreo biológico; marco lógico; evaluaciones de programas presupuestarios y ecológicas; coordinación del sistema de información geográfico; cambio climático; definición de condicionantes en resoluciones de manifestaciones de impacto ambiental; alineación de proyectos de investigación para mejorar el manejo de las áreas protegidas, entre otros.	Desarrollo de las evaluaciones de diseño de los programas presupuestarios: 1) U036 PRONAFOR-Desarrollo Forestal 2015 (13 de abril al 15 de junio de 2015) 2) E015 "Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad Ambiental y Crecimiento Verde" del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC, 30 de abril al 30 de junio de 2015) Supervisión, revisión y dictamen de 16 evaluaciones externas de programas presupuestarios, a continuación se describen: • Evaluación de pertinencia, gestión e impacto socioeconómico y ambiental del S046 Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS, 2006) • Evaluación de Consistencia y Resultados del S046 Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS, 2007) • Evaluaciones Específicas de Desempeño del S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCES, 2008, 2009, 2010 y 2011) • Evaluación de Diseño del U009 Programa de Acción para la Conservación de la Vaquita-Marina (PACE-Vaquita, 2008) • Evaluación de estrategia de cobertura y focalización del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCES, 2009) • Evaluación de Diseño del U029 Programa de Conservación del Maíz Criollo (PROMAC, 2009) • Evaluación de Diseño del U025 Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Peligro de Extinción (2011) • Evaluación de Diseño del U024 Programa de Vigilancia Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Influencia (2011) • Evaluación de Consistencia y Resultados del U029 Programa

6 Rocio E.S.

Ru

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002 "PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL"

Cargo en el equipo clave	Requisitos Académicos	Experiencia general	Experiencia específica
			de Conservación del Maíz Criollo (PROMAC, 2011) • Evaluación de Diseño del U034 Programa de Monitoreo Biológico en Áreas Naturales Protegidas (2012) • Evaluación de Diseño del U035 Programa Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (2012) • Evaluación de Consistencia y Resultados del U009 Programa de Acción para la Conservación de la Vaquita-Marina (PACE-Vaquita, 2012) • Evaluación de Consistencia y Resultados del S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES, 2012)
Ana Patricia Sosa Ferreira	Estudios de Doctorado en Investigación Económica	Cuenta con más de 40 años de experiencia profesional en el ámbito de la enseñanza, investigación y como funcionaria pública. A través de los cuales ha realizado trabajos de investigación sobre los temas de desarrollo agrícola y rural; producción manufacturera en pequeña y mediana escala; sector forestal; restricciones no arancelarias al comercio internacional de flora y fauna silvestre y forestal; áreas naturales protegidas; pobreza urbana y rural, comunidades indígenas y migración y remesas indígenas. En estos trabajos se han considerado temas transversales como medio ambiente, mujeres, desigualdad, desarrollo socioeconómico y políticas públicas.	Desarrollo de las evaluaciones de diseño de los programas presupuestarios: 1) U036 PRONAFOR- Desarrollo Forestal 2015 (13 de abril al 15 de junio de 2015) 2) E015 "Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad Ambiental y Crecimiento Verde" del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC, 30 de abril al 30 de junio de 2015) • Proyecto colectivo Estudio socioeconómico de los Chimalapas, Oaxaca, en 40 comunidades de los municipios de San Miguel y Santa María Chimalapas. 1990. • Informe: "Plagas forestales detectadas en el programa de inspección en puertos, aeropuertos y fronteras", julio de 1997, Coordinación General de Inspección fitosanitaria y de Flora y Fauna Silvestres, Dirección de Inspección Fitosanitaria y Cites, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. • Proyecto colectivo "Actualización del ordenamiento ecológico del territorio", coordinado por el Instituto de Geografía se participó con el estudio Panorama económico del sector forestal en México, 1988-1998. (2000) • Impacto de la mundialización en los recursos

7 Rocío E.S.

R.S.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002 "PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL"

Cargo en el equipo clave	Requisitos Académicos	Experiencia general	Experiencia específica
			naturales. El caso del sector forestal en México (2002). • Proyecto para el Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) con el estudio Análisis de los cambios recientes en la magnitud y perfiles de la pobreza, se participó con la investigación Producción y reproducción de la pobreza en México, en coautoría. 2007-2008.

8 Rocío E.S.

R.A.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002 "PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL"

6. Cronograma de Trabajo

Temas	Actividades	Junio					Julio	
		2-5	8-12	15-19	22-26	29-30	1-15	16-30
1) Justificación de la creación y del diseño del programa	Revisar la información proporcionada por la DGPyE							
	Búsqueda vía electrónica de información adicional							
	Sistematización y análisis de información							
	Integrar el borrador de las respuestas a las 3 preguntas							
2) Contribución del Pp P002 a las Cinco Metas Nacionales	Compilación de los instrumentos de planeación del gobierno federal							
	Sistematización y análisis de información							
	Integrar el borrador de las respuestas a las 2 preguntas							
3) Población potencial y objetivo	Sistematización y análisis de información							
	Integrar el borrador de las respuestas a las 3 preguntas							
Integración y entrega del Informe preliminar de la evaluación del Pp				15 de junio				
Atención de las observaciones y comentarios de la DGPE								
4) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Sistematización y análisis de cada nivel de la MIR							
	Integrar el borrador de las respuestas a las 11 preguntas							
5) Complementariedades	Búsqueda de programas presupuestarios similares							
	Sistematización y análisis de información							
	Integrar el borrador de la respuesta a la pregunta							

9 Rocio E.S.

R.E.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002 "PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL"

Temas	Actividades	Junio					Julio	
		2-5	8-12	15-19	22-26	29-30	1-15	16-30
	Integración y entrega del Informe Final de la evaluación del Pp					30 de junio		
	Incorporación de los comentarios u observaciones al Informe Final							
	Respuesta y entrega de la nueva versión de la evaluación							22 de julio

El costo total de la Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario P002 Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental se especifica en la propuesta económica.

ATENTAMENTE

Rocio E.S.

BIOL. ROCÍO M. ESQUIVEL SOLÍS
Teléfonos 5556051354 y 0445544471197
RFC: EUSR650114AV7

[Handwritten signature and initials]

10 Rocio E.S.

[Handwritten initials]

ANEXO II

PROPUESTA ECONOMICA PARA LA
EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
P002 "PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL"

Atendiendo la invitación a participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 032/2015** recibida vía Compranet, presento la siguiente propuesta económica para la elaboración de la Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario P002 "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental".

En apego a los Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario P002 "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental" y a la normatividad que lo soporta, a continuación señalo el costo de la evaluación:

Se declara estar de acuerdo con los productos solicitados en las fechas señaladas en los Términos de Referencia, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Descripción del Producto	Cantidad	Costo Unitario	Importe Total
Primera entrega preliminar del Informe de la Evaluación en materia de Diseño del Pp P002	1	\$0.00	\$0.00
Entrega del Informe Final de la Evaluación en materia de Diseño que contendrá la siguiente estructura: 1. Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas) 2. Índice 3. Introducción (1 cuartilla) 4. Apartado I. Justificación de la creación y del diseño del programa (3 cuartillas) 6. Apartado II. La contribución del Programa presupuestario a las Cinco Metas Nacionales para lograr una planeación orientada a Resultados (3 cuartillas) 7. Apartado III. Población potencial, objetivo o área de enfoque (3 cuartillas) 8. Apartado IV. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (11 cuartillas) 10. Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales (1 cuartilla)	1	\$98,000.00	\$98,000.00

Rocío E.S.

R.E.

Biol. Rocío Macrina Esquivel Solís
Teléfonos 5556051354 y 0445544471197
RFC: EUSR650114AV7

Descripción del Producto	Cantidad	Costo Unitario	Importe Total
12. Valoración Final del Diseño del programa (3 cuartillas) 13. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas 14. Conclusiones (2 cuartillas) 15. Bibliografía 16. Anexos ✓ Anexo 1 "Descripción General del Programa". ✓ Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo o área de enfoque". ✓ Anexo 3 "Indicadores". ✓ Anexo 4 "Metas del programa". ✓ Anexo 5 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados". ✓ Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales". ✓ Anexo 7 "Principales fortalezas, retos, y recomendaciones". ✓ Anexo 8 "Fuentes de Información". ✓ Anexo 9 "Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación".			
Subtotal			\$98,000.00
IVA			\$15,680.00
TOTAL			\$113,680.00

El costo total de la Evaluación en materia de Diseño del programa presupuestario P002 "Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental" es de **\$113,680.00 (Ciento trece mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido.**

Los precios ofertados en la presente cotización no se modificarán desde este momento y durante la vigencia del contrato, están expresados en pesos mexicanos y cubren todos los gastos operativos hasta la finalización de la evaluación.

ATENTAMENTE

Rocio E.S.

BIOL. ROCÍO MACRINA ESQUIVEL SOLÍS

2 Rocio E.S.

R.E.